

**SOLICITUD ACLARACIÓN AUTO -EN SUBSIDIO RECURSO- Proceso de TULIO CÉSAR SÁNCHEZ CORTÉS y OTROS contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y OTROS rad 05001310301820230017800**

Marisol Restrepo Henao <marisolrpoh@une.net.co>

Lun 17/07/2023 1:34 PM

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Territorio Legal <notificaciones@territoriolegal.com>

 1 archivos adjuntos (89 KB)

SOLICITUD ACLARACIÓN AUTO -EN SUBSIDIO RECURSO- Proceso de TULIO CÉSAR SÁNCHEZ CORTÉS y OTROS contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y OTROS rad 05001310301820230017800.pdf;

Medellín, 17 de Julio de 2023

**93-2023**

Señor

**JUEZ 18 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD**

[ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Medellín

REF: Proceso Verbal de TULIO CÉSAR SÁNCHEZ CORTÉS y OTROS contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y OTROS

RAD: 05001 31 03 018 2023 00178 00

ASUNTO: SOLICITUD ACLARACIÓN AUTO -EN SUBSIDIO RECURSO

Respetado Señor:

Como apoderada de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., aporto memorial solicitando al Despacho se aclare el auto proferido el 11 de julio de 2023. En el evento que esta solicitud no sea tenida en cuenta, interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación.

Para efectos legales, mi correo electrónico es [marisolrpoh@une.net.co](mailto:marisolrpoh@une.net.co) y [marisolrpoh@hotmail.com](mailto:marisolrpoh@hotmail.com)

Cordial saludo,

**MARISOL RESTREPO HENAO**

Correo: [marisolrpoh@une.net.co](mailto:marisolrpoh@une.net.co)

Celular: 300 614 47 55

Fijo: 511 85 75

Dirección: Calle 50 No. 51-29 Of. 313

23-2023

Señor

**JUEZ 18 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín

REF: Proceso Verbal de TULIO CESAR SANCHEZ CORTES y OTROS contra  
JUAN PABLO SALAZAR HERNANDEZ y OTROS  
RAD: 05011 31 03 018 2023 00178 000  
ASUNTO: SOLICITUD ACLARACIÓN AUTO – EN SUBSIDIO RECURSO  
DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Como apoderada de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., de la manera más atenta le solicito se aclere lo auto proferido el 11 de julio de 2023, mediante el cual el Despacho dispuso:

*“TERCERO: Tener por notificada a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en los términos establecidos en el artículo 8 inciso 3 de la Ley 2213 de 2022, la cual fue remitida el día 30 de junio de 2023, y después de transcurridos los 2 días hábiles, los términos para contestar la demanda comienzan a contar a partir del día 6 de julio de 2023(ver pdf 015 y pdf 016).*

*CUARTO: NOTIFICAR a la codemandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., la adicon de la demanda por estados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 23 del C.G del Proceso, haciendole saber que cuenta con el termino de 10 días para contestar la demanda*

Lo anterior teniendo en cuenta que, mediante auto del 22 de junio de 2023, el Despacho concedió un término de 20 días para contestar la demanda y presentar excepciones, notificación que fue surtida el 30 de junio de 2023, y después de transcurridos los 2 días hábiles, los términos para contestar la demanda comienzan a contar a partir del 06 de julio del 2023, término que se vencería el 04 de agosto de 2023, y el auto recurrido, notificado por estados del 12 de julio de

2023, concede un término de 10 días que correrá pasados 3 días después de la notificación para contestar la reforma a la demanda, término que se vencería el 01 de agosto de 2023.

En ese sentido, lo resuelto por el Despacho genera ambigüedad, en la medida en que vulnera el Artículo 369 del Código General del Proceso, el cual establece que: “*Admitida la demanda se correrá traslado al demandado por el término de veinte (20) días*”, y con lo dispuesto en el numeral CUARTO, del auto del 11 de julio de 2023, el Despacho reduce el término para contestar la demanda a 10 días.

En el evento que esta solicitud no sea tenida en cuenta, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto proferido el 11 de julio de 2023.

Para efectos legales, mi correo electrónico es [marisolrpoh@une.net.co](mailto:marisolrpoh@une.net.co); [marisolrpoh@hotmail.com](mailto:marisolrpoh@hotmail.com) y celular 300 6144755.

Señor Juez,



**MARISOL RESTREPO HENAO**  
T.P. 48.493 del C.S. de la J.  
C.C. 43.067.974 de Medellín